

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Abuso-del-Convenio-para-Evitar-la-Doble-Imposicion-Negocios-argentinos-bajo-bandera-espanola>

Debate : Optimización o Evasión impositiva

# **Abuso del « Convenio para Evitar la Doble Imposición »Negocios argentinos bajo bandera española.**

- Empire et Résistance - Capitalisme sénile -  
Date de mise en ligne : dimanche 19 août 2012

---

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

---

**Grandes firmas locales e internacionales declaraban estar radicadas en España para eludir impuestos por 250 millones de pesos [54 M de dólares-44 M de euros]. Se creaba una empresa en España para quedar eximido de impuestos por un tratado contra la doble imposición.**

*Techint, Petrobras, Monsanto* y locales como *Acindar*, usuarias del « ingenioso mecanismo » que acaba de ser desarticulado.

Entre 2006 y 2010, una larga lista de grandes grupos económicos locales y multinacionales que operan en el país pasaron a ser firmas españolas. A diferencia del proceso de privatización, extranjerización y concentración de los años noventa, en el que las empresas ibéricas se apropiaron de gran parte de los recursos estratégicos del país, esta vez la migración masiva de compañías hacia Madrid fue un simple acto administrativo para lograr beneficios impositivos. Firmas de todas las actividades económicas como el *Grupo Techint* (ver aparte), *Petrobras*, *McCain*, *Nextel*, *Acindar*, *Quilmes* y *Monsanto* recurrieron a la planificación fiscal nociva, una forma de estructurar sus negocios y operaciones que permite abusar de la legislación tributaria. Sin demasiado ruido y en forma casi inadvertida, el Gobierno acaba de desarticular este mecanismo por el cual se burlaba al fisco argentino.

Las grandes compañías explotaban al máximo un artículo del acuerdo fiscal firmado con el Reino de España que exige a los españoles, accionistas o socios de una empresa localizada en Argentina, de pagar el impuesto a los bienes personales correspondiente a esa participación. Al mismo tiempo, el tipo de empresa que montan en España -firmas como la cadena de supermercados chilena *Cencosud* o la productora de pañales y papel higiénico de Estados Unidos *Kimberly Clark*- está exenta de pagar algunos impuestos en el país europeo. Por esa grieta, el año pasado Argentina se perdió de recaudar cerca de 250 millones de pesos. A mediados de julio, el gobierno argentino dio de baja el acuerdo fiscal con el Reino de España. La decisión pasó desapercibida para la mayoría de los contribuyentes, pero no para los principales grupos económicos locales y multinacionales.

Una investigación elaborada el año pasado por la Comisión evaluadora y revisora de convenios para evitar la doble imposición, que integran los ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía, y encabeza la AFIP, detectó que una cantidad considerable de empresas argentinas cambiaron de « domicilio » entre 2006 y 2010 con un denominador común : todas terminaron controladas por firmas radicadas en España. Los documentos a los que accedió Página/12 evidencian que el objetivo de esas migraciones era eludir de forma fraudulenta el pago del impuesto a los bienes personales correspondiente a las tenencias de acciones o participaciones societarias, aprovechando las ventajas que ofrecía un [Convenio para Evitar la Doble Imposición](#) firmado en julio de 1994 entre Argentina y España. Por eso, después de algunas negociaciones infructuosas con el Reino de España, el 13 de julio pasado se publicó en el Boletín Oficial la baja del acuerdo que se hará efectiva a partir del 1º de enero de 2013.

Las estructuras de propiedad de los grandes grupos económicos locales y empresas extranjeras son complejas, pero nada está librado al azar. Los dueños de las compañías no mudaron a España la firma controlante de sus compañías porque son ingeniosos o astutos, sino que contaron con la asesoría de reconocidos estudios contables, legales y de auditoría (ver aparte). La reducción en el monto de impuestos que debe pagar una multinacional como *Techint*, *Acindar*, *Peugeot/Citroën* o *Quilmes* tiene como contraparte un incremento en los honorarios que cobran esos estudios. El servicio que ofrecen se denomina « [Treaty shopping](#) » [Abuso al Convenio de doble imposición], una práctica para eludir el pago de impuestos a partir del abuso de zonas grises en tratados fiscales entre países. La planificación fiscal nociva permite reducir la cantidad de impuestos que una multinacional debe pagar sin evadir impuestos. Sin embargo, fuentes oficiales confirmaron que el organismo que conduce Ricardo Echegaray entendió que las empresas estaban haciendo un uso fraudulento del acuerdo con España y comenzó, incluso antes de la denuncia del convenio fiscal, el proceso formal para reclamar el pago de los impuestos y el análisis de la conducta

penal de esas compañías.

El uso abusivo del régimen que habilitaba el acuerdo para evitar la doble tributación con España no era ningún secreto sino que, por el contrario, era « promocionado » en manuales y libros especializados como « *Aspectos internacionales de la tributación argentina* » (Editorial La Ley, 2009), de Gabriel Gotlib, especialista en derecho tributario, societario y financiero del estudio *Marval, O'Farrell & Mairal*, y *Fernando Vaquero*, asociado en el mismo estudio. Hacia el final del tomo de 672 páginas, utilizado como bibliografía en cursos de « **Tributación y planificación fiscal internacional** » [Ver PDF en adjuntos] de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales, los autores detallan las características de los regímenes impositivos preferenciales como las *Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros* (ETVE) de España.

### **Migraciones abusivas**

En 2002, las modificaciones realizadas al impuesto sobre los bienes personales ampliaron la aplicación del gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de sociedades para incorporar como sujetos pasivos a los no residentes. Frente a la dificultad de cobrar el impuesto cuando las sociedades argentinas tenían como accionista a un extranjero, se decidió obligar a las empresas locales a que liquiden e ingresen el impuesto del 0,5 por ciento del valor de las tenencias en carácter de « *responsable sustituto* », una suerte de agente de retención. Así, por caso, *Monsanto Argentina* debe pagar ese tributo en nombre de su sociedad controlante en el extranjero.

Sin embargo, en el caso de las empresas radicadas en España existe una excepción. El artículo 22 del convenio fiscal firmado durante el auge privatizador dispone que los residentes del país europeo accionistas o socios de una empresa argentina no están sujetos al impuesto sobre los bienes personales por la tenencia de esas participaciones. El vehículo utilizado para llevar adelante esa estrategia era el uso y abuso de las *Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros* (ETVE), un tipo de sociedades que tienen como único objeto la tenencia y gestión de participaciones en entidades no residentes. Las ETVE poseen un tratamiento fiscal especial en España que beneficia a sus socios, ya que están eximidas de la imposición los dividendos y participaciones en beneficios de empresas extranjeras y no deben pagar el impuesto a la renta después de la distribución de esos beneficios.

Con esa fórmula, las empresas como la multinacional francesa *Danone*, el supermercado *Walmart* (Usa) y las cadenas de supermercados del grupo chileno *Cencosud* pueden interponer en su estructura de propiedad una sociedad ETVE en España para canalizar sus inversiones y operaciones en Argentina y así se ven eximidos de pagar un conjunto de tributos en ambos países. En el listado de firmas que se mudaron a España también figuran la petrolera estatal de Brasil, que no sólo emula el comportamiento productivo de las grandes multinacionales del sector, sino que también adquirió sus vicios en materia de planificación fiscal nociva ; la cementera del grupo suizo *Holcim*, *Juan Minetti*, y *Aceitera General Deheza*, propiedad del ex senador del « Frente para la Victoria », Roberto Urquía.

### **2013 y después**

En 2011, AFIP recaudó 5 891 millones de pesos en concepto de *Bienes Personales*. El 34 por ciento de esos recursos provino del gravamen sobre la tenencia de acciones y participaciones societarias. Según señalaron fuentes oficiales a este diario, la elusión de ese impuesto a partir de los beneficios que ofrece España fue cercana a los 250 millones de pesos [54 M de dólares-44 M de euros]. Desde el equipo económico reconocen que la cifra es menor en comparación con el monto que evaden las grandes empresas en materia del « Impuesto a las Ganancias », pero enfatizan que evidencia la « *impunidad y obscenidad con la que operan los grandes grupos económicos* ».

En la comisión que integran Cancillería, Economía y AFIP explicaron que antes de dar de baja el acuerdo se

negoció con las autoridades españolas la posibilidad de incluir una cláusula para evitar fraudes como existe en el convenio que mantiene con Estados Unidos, y permitir que las empresas de ese país mantengan los privilegios consagrados en 1994. La idea era establecer que el convenio no se aplique si los accionistas de la empresa no eran efectivamente residentes españoles. Pero el gobierno ibérico no accedió al pedido. Por eso, a partir del próximo año, empresas como *Telefónica* o los bancos *Santander Río* y *BBVA Francés* deberán ingresar el impuesto. Así, el fisco no sólo recaudará lo que las empresas eludían, sino también la parte que no ingresaban las firmas ibéricas. El costo fiscal total del beneficio ascendió el año pasado a una cifra cercana a los 500 millones de pesos.

[Página12](#). Buenos Aires, 19 de agosto de 2012.

\*\*\*

### EL « RECORRIDO » DE LA TITULARIDAD DE TECHINT PARA PONER DISTANCIA

#### [Un viaje a lo desconocido](#)

**La firma siderúrgica « mudó » varias veces el domicilio de su empresa controlante buscando beneficios fiscales. El camino pasó por Luxemburgo, las Islas Vírgenes, España y Antillas Holandesas, con una parada en Uruguay.**

Por Tomás Lukin

La sociedad que controla la empresa *Siderar* del grupo *Techint* migró en 2008 de Luxemburgo, un lujoso paraíso fiscal europeo, hacia el reino de España. El movimiento, oportunamente informado a la *Comisión Nacional de Valores* (CNV), permitió a los propietarios de la empresa eludir el pago del impuesto a los bienes personales para las participaciones accionarias y societarias. Una investigación realizada por la *Comisión Evaluadora y Revisora de Convenios* para evitar la doble imposición compuesta por AFIP, el Ministerio de Economía y Cancillería, a la que accedió [Página/12](#), determinó que mediante ese mecanismo la empresa que conduce Paolo Rocca consiguió evitar el pago de una cifra cercana a los 80 millones de pesos entre 2008 y 2010 [17.3 M de dólares - 14 M de euros]. Se trata de un gravamen que le hubiera correspondido pagar a la empresa *Ternium España* por su participación en ***Siderar***. Desde el equipo económico consideran que, al igual que en los casos de *Quilmes* o *Petrobras*, los cambios societarios que llevaron a cabo representan un claro hecho de planificación fiscal nociva que deberá ser subsanado por las compañías.

El impuesto a los bienes personales tributado por *Siderar* como responsable sustituto de la luxemburguesa ***Ternium SA*** entre 2002 y 2007 rondó los 70 millones de pesos. Ese tributo surge de aplicar al patrimonio de la empresa una alícuota del 0,5 por ciento. El esquema dispuesto a través del **Gran Ducado de Luxemburgo** estuvo vigente desde el 31 de diciembre de 2002 hasta fines de 2007. A partir de 2008 el modelo cambió y la firma radicada en el paraíso fiscal europeo dejó de ser la controlante directa del 61 por ciento de ***Siderar***.

En el medio, la firma interpuso dos sociedades en Uruguay y España. Según informó el grupo *Techint* a la *Comisión Nacional de Valores*, la empresa *Ternium* « transfirió con fecha 18 de diciembre de 2008 a favor de su sociedad controlada uruguaya ***Dirken Company***, la totalidad de su tenencia accionaria en ***Siderar***, correspondiente a la cantidad de 211.701.012 acciones, todas ellas escriturales ordinarias, de valor nominal 1 peso y con derecho a un voto por acción, que representan el 60,9 por ciento del capital accionario de la Sociedad ». Al día siguiente, avisó en la misma nota oficial la empresa de la familia Rocca, la sociedad uruguaya transfirió la totalidad de su tenencia accionaria en ***Siderar*** a su controlada ***Ternium Internacional España*** » que, según aclara, es « una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente bajo las leyes de España ».

Así, la empresa *Siderar* pasó a eludir el pago del impuesto a los bienes personales que debería abonar como

responsable sustituto de su sociedad controlante en el exterior. El estudio de AFIP, Economía y Cancillería estableció que entre 2008 y 2010 la planificación fiscal nociva de la empresa le permitió dejar de ingresar alrededor de 80 millones de pesos. Esa cifra representa el impuesto del 0,5 por ciento que debía pagar por el paquete accionario correspondiente a **Ternium Internacional España**. En 2008, el uso de la sociedad española les permitió a los dueños de *Techint* ahorrarse más de 20 millones de pesos, en 2009 la cifra llegó a 25 millones y en 2010 más de 30 millones de pesos. El abuso fiscal de *Techint* comenzó mucho antes del conflicto con el Gobierno por la designación del actual viceministro de Economía, Axel Kicillof, como director de *Siderar* en representación de las acciones que posee el Estado.

### Un largo camino

El extenso recorrido de empresas a través de distintos países, muchas veces paraísos fiscales, es un recurso que permite alejar de las autoridades tributarias a los verdaderos dueños de las compañías y aprovechar los beneficios fiscales que ofrecen las jurisdicciones del secreto. Las estructuras de propiedad se actualizan y complejizan para aprovechar nuevas zonas grises en las legislaciones o dificultar incluso más el acceso a la información societaria. El caso del *Grupo Techint* no es la excepción. Antes de llegar al accionista real del *holding*, el empresario Paolo Rocca, hay interpuestas más de siete sociedades en distintas jurisdicciones del secreto como Islas Vírgenes, Curaçao, Luxemburgo y Uruguay.

- El 61 por ciento de *Siderar* está en manos de **Ternium Internacional España**. Esa compañía es propiedad de la uruguaya Dirken Company, que a su vez está bajo control de la firma luxemburguesa **Ternium SA**, empresa que figura como propietaria de otros negocios de la multinacional como su sucursal mexicana o la proveedora de servicios para la industria **Exiros**. Ese eslabón permite eludir el pago del impuesto a los bienes personales correspondientes a las participaciones accionarias.
- El control de **Ternium SA**, la empresa radicada en Luxemburgo, está en manos de otra firma emplazada en el ducado europeo, **Tenaris SA**. A su vez, esa compañía está controlada en el 61 por ciento por una firma llamada **III CI**, que también tiene domicilio en ese país.
- Esa última firma es propiedad de **San Faustin NV**, una firma radicada en Curaçao-Antillas Holandesas, que a su vez está bajo el control de **Rocca & Partners**, una sociedad establecida en Islas Vírgenes Británicas. Así, después de distintas escalas el recorrido llega a su fin. La empresa radicada en el caribeño archipiélago al este de la isla de Puerto Rico tiene al empresario Paolo Rocca entre uno de sus propietarios.

Las Islas Vírgenes ocupan uno de los lugares más altos del índice de opacidad financiera que elabora la ONG inglesa [Tax Justice Network](#). El índice elaborado por esa organización combina dos perspectivas: una cualitativa y otra cuantitativa. La primera estudia las regulaciones, leyes y tratados de las jurisdicciones para elaborar un índice de opacidad. El segundo aspecto pondera el tamaño del paraíso y su importancia para los mercados financieros globales. Islas Vírgenes, donde *Rocca & Partners* están radicados, ocupa el puesto 11 del *ranking* que encabezan Suiza, Islas Caimán, Luxemburgo -donde radican otras empresas del grupo-, Hong Kong y [Delaware](#), un pequeño Estado de Estados Unidos. La decisión de la familia Rocca le permite reducir y eludir el pago de impuestos, ocultar información societaria al fisco y, según explicaron expertos tributarios, también evitar la jurisprudencia del código civil argentino.

[Página 12](#). Buenos Aires, 19 de agosto de 2012.

\*\*\*

**ABUSOS, EVASION Y MITOLOGIA NEOLIBERAL**

[« Ahuyentan a los inversores »](#)

Por Tomás Lukin

Desde los estudios de abogados y contadores que asesoran a las grandes empresas recurrieron al discurso económico y legal ortodoxo para advertir sobre las consecuencias que traerá al país la decisión de dar de baja el acuerdo de doble tributación con España. En un artículo publicado por el portal **infobaeprofesional.com** el mismo día que se dio de baja el convenio con el país europeo, un socio de la firma de auditoría y consultoría tributaria **Goldemberg & Asociados**, lamentó que el fin del acuerdo terminaba con la posibilidad de « *evitar el pago del Impuesto a los Bienes Personales que se venía utilizando a través de las ETVE en España* ». El experto contable concluyó que « *claramente, este tipo de medidas no hace más que alejar la posibilidad de inversiones* » [ [La Argentina puso fin al acuerdo con España para evitar la doble imposición](#) ].

El lamento de los estudios contables tiene dos fuentes : por un lado la pérdida de un elemento de su negocio que hacía felices a sus clientes y, por el otro, la tradición neoliberal que postula la necesidad de maximizar el ingreso de inversiones extranjeras al país. Desde esa visión, la decisión de dar de baja el acuerdo alejaría la posibilidad de que los inversores españoles vengan al país o haría pensar a alguno de los rentables bancos españoles la posibilidad de vender sus activos y concentrar las actividades en su país por la « *inseguridad jurídica* » que existe en Argentina.

Antes que garantizar beneficios fiscales para atraer las inversiones, desde los antípodas de ese discurso, distintos especialistas heterodoxos advierten sobre la relevancia de regular esos flujos para garantizar la generación de puestos de trabajo, mejorar la transferencia de tecnologías, reducir la remisión de utilidades y dividendos a las casas matrices y, de ser posible, alcanzar un comportamiento exportador. Los economistas Enrique Arceo y Juan Matías De Lucchi, en « *Estrategias de desarrollo y regímenes legales para la inversión extranjera* », concluyen en un documento recién publicado por Cefid.ar que la legislación vigente en Argentina apunta en el sentido contrario. Asimismo, los investigadores advierten sobre las consecuencias que puede tener un creciente peso de las firmas extranjeras en la economía. « *La inversión extranjera constituye un vehículo de trasnacionalización del bloque de clase dominante local. Con ella el capital externo pasa a integrarlo y puede incluso, en virtud de su peso económico e ideológico y de sus apoyos externos, devenir hegemónico tal como sucedió en Argentina en los años noventa.* »

[Página12](#). Buenos Aires, 19 de agosto de 2012.

[tlukin@pagina12.com.ar](mailto:tlukin@pagina12.com.ar)